

Madrid, 17 de Octubre de 2001

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

REF: PASTOR FIJO 3, FIM

Muy Sres. nuestros:

Por la presente pasamos a informarles del acaecimiento de un hecho relevante en el Fondo de referencia.

PASTOR FIJO 3, FIM es un Fondo Garantizado que se constituyó el pasado 25 de Septiembre de 2000, y cuyo nº de registro en la CNMV es el 2.222. El número de partícipes del Fondo a 1 de Octubre de 2001 era de 2.813.

Este Fondo garantizaba una rentabilidad del 4% entre el 7 de Noviembre de 2000 y el 8 de Noviembre de 2001, rentabilidad que el Fondo va a dar a sus partícipes sin ningún problema.

Ante la inminencia de la fecha de vencimiento de la garantía, Gespastor ha decidido ofrecer a los partícipes de este Fondo la posibilidad de mantener su inversión en él con una nueva garantía, que, al igual que la garantía inicial, será ofertada por el Banco Pastor.

Las características de esta nueva garantía son las siguientes:

- 1) **Periodo de Garantía.** Entre el 18 de Diciembre del 2001 y el 15 de Junio del 2003.
- 2) **Período de suscripción.** Entre el 9 de Noviembre de 2001 y el 18 de Diciembre del 2001.
- 2) **Proceso de suscripción.** La suscripción es automática para los actuales partícipes que mantengan sus participaciones. Se autorizan nuevas suscripciones sin ningún tipo de comisión de suscripción, durante el período de suscripción y hasta un límite máximo de 55.000.000 euros.



- 3) **Condiciones de la garantía.** El Banco garantiza a todos aquellos que sean partícipes de este Fondo a 18 de Diciembre del año 2001, que el valor de sus participaciones, a 15 de Junio del año 2003 será igual, como mínimo a la suma de las siguientes cantidades:

- * El valor liquidativo de la participación del Fondo a 18 de Diciembre del año 2001.
- * Un cupón fijo del 4,10% calculado sobre el valor liquidativo de la participación del Fondo a 18 de Diciembre del año 2001.

Esta garantía solamente será aplicable a aquellas participaciones que se mantengan en el Fondo de forma ininterrumpida durante el periodo de garantía, tal y como se ha definido éste.

Esta garantía estará, además, limitada a un importe máximo de 55.000.000 euros y, por tanto, solamente afectará a un número determinado de participaciones que se establecerá dividiendo el límite global antes señalado, por el valor liquidativo de cada participación el día 18 de Diciembre del año 2001. En el caso de que este límite tenga que ser aplicado, se dará preferencia a las participaciones que primero hayan sido suscritas cronológicamente hablando.

Esta garantía ha sido aprobada por el Banco Pastor en su Consejo de Administración del pasado 28 de Agosto de 2001.

Además, se producen los siguientes cambios en la estructura de comisiones del Fondo.

- A) **Comisión de gestión.** Se reduce al 0,70% sobre el patrimonio.
- B) **Comisión de depósito.** Se establece en el 0,15% sobre el patrimonio gestionado.
- C) **Comisión de suscripción.** Se establece en el 5% del capital suscrito entre el 19 de Diciembre del año 2001 y el 15 de Junio del año 2003, ambos inclusive. También se cargará esta comisión sobre aquellas participaciones suscritas antes del 19 de Diciembre de 2001, cuando el patrimonio del Fondo haya excedido el límite de la garantía.
- D) **Comisión de reembolso.** Se establece en el 5% del capital reembolsado entre el 19 de Diciembre del año 2001 y el 15 de Junio del año 2003, ambos inclusive.

El Fondo, tal y como se indica en el Folleto Explicativo, utilizará productos derivados para conseguir su objetivo de inversión.

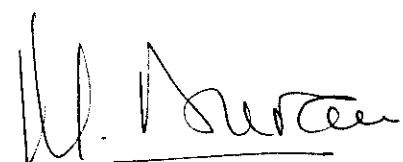


Dada la nueva situación y de acuerdo con la legislación vigente, la Gestora procederá a informar a los partícipes del Fondo de los cambios que van a tener lugar en éste, dándoles la opción de proceder a la venta de sus participaciones en el plazo de un mes, sin ningún tipo de penalidad.

Obviamente, en los próximos días les remitiremos las solicitudes pertinentes de los cambios propuestos en el Folleto de este Fondo.

En cualquier caso, nos ponemos a su disposición para facilitarles cualquier aclaración que consideren necesaria.

Atentamente,



GESPASTOR, S.A. SGIIC
P.P.